

¿Qué hemos hecho?

A

La preocupación de los asambleístas al llamarnos a comparecer en esta Comisión, ha sido saber qué es lo que ha hecho la Fiscalía luego del informe de la Comisión de Justicia. Debo decirles que el trabajo de la Fiscalía General del Estado en los últimos **6 meses** ha permitido que hasta el momento se tengan:

- 17 casos
- 5 instrucciones fiscales
- 12 investigaciones previas
- 381 diligencias
- 15 asistencias penales internacionales
- 36.158 fojas en los expedientes
- 6 allanamientos
- 6 privados de libertad
- 24 procesados
- 80 personas investigadas

Siguiendo el debido proceso, estamos logrando desmantelar una posible red de corrupción **que perjudica al país**. Nuestra actuación es transparente, es legal, técnica y oportuna y los resultados están a la vista.

Mi comparecencia en esta comisión es para cumplir con lo dispuesto por ustedes; para transparentar las acciones de fiscalía, para defender mi trabajo y el de mis colaboradores, que suman un total de 3.738 funcionarios, de los cuales 824 son agentes fiscales.

Queda claro que aquí se ha pretendido entorpecer los procesos investigativos y la acción de Fiscalía, fomentando un show mediático, el que se da cuando un asambleísta saca información de la Fiscalía y después, mediáticamente la presenta como una denuncia propia, cuando las causas ya han sido iniciadas y las investigaciones fiscales están en marcha, mucho tiempo antes. Esto puede poner en riesgo los procesos legales con el único afán aparente de figurar en el escenario político, lo cual lo rechazamos firmemente. Si alguien quiere ayudar, que entregue la información que considere pertinente por las vías adecuadas.

- Desde que asumí la función de Fiscal General del Estado en el 2011, nos fijamos como meta fundamental y como principio de toda nuestra acción institucional el objetivo de **¡Impunidad Nunca Más!**

Esta lucha la hemos dado contemplando el irrestricto **Respeto a los derechos humanos** y cumpliendo en cada uno de nuestros actos con el **Debido proceso**. Es necesario comprender que la gestión de Fiscalía es un trabajo técnico, fundamental para la acción de la justicia, que contempla procedimientos determinados en la Ley que deben asegurar que los procesos se den con transparencia, partiendo de la presunción constitucional de inocencia, en los que la defensa de los sospechosos tiene acceso a toda la información del caso.

En los últimos meses, después de que la acción de la fiscalía logró el apresamiento de Alex Bravo, ex Gerente de Petroecuador, hecho que se convierte en la punta del ovillo de una red de corrupción que en diversas investigaciones fiscales se va desenrollando. Esto ha despertado la indignación de ciudadanos y ciudadanas, que se convierten en testigos de cómo millones de dólares han ido a parar en las arcas de sospechosos que hoy son investigados y procesados.

No podían faltar quienes, con intenciones políticas o por necesidad de desviar la atención y afectar nuestras investigaciones, apoyados por ciertos medios de comunicación, están creando shows mediáticos. Estos, entorpecen el trabajo investigativo, alertan a los involucrados y buscan chivos expiatorios perjudicando la acción y la transparencia de procesos que deben ser técnicamente conducidos para llegar a buen término y que permitan juzgar a los culpables de la corrupción, evitando la impunidad, que es nuestro objetivo principal.

“Detener para investigar”, tenebroso procedimiento del sistema inquisitivo del pasado. En esa lógica, estaba bien que se detenga y luego se investigue, sin que importe en lo más mínimo las garantías del debido proceso, postulados que han sido ampliamente superados por el sistema acusatorio actual.

En las naciones civilizadas del mundo eso fue superado hace siglos; en la nuestra también desde el 2000, con la implementación del Sistema Adversarial Oral, que exige “primero investigar para luego detener” y no al revés.

De acuerdo con la Constitución de la República (Art. 195), al Código Orgánico de la Función Judicial y al Código Orgánico Integral Penal se establece el rol de la Fiscalía General del Estado y los procedimientos que deben ser utilizados en las investigaciones. La Ley obliga al fiscal a impulsar y sustentar una acusación sobre la base de méritos y al mismo tiempo de abstenerse, si es que no los hay.

Un fiscal debe actuar sobre la base de evidencias; no puede actuar sobre supuestos o especulaciones o rumores. Se requieren evidencias concretas para sustentar su trabajo investigativo, con la finalidad de precautelar el debido proceso y la eficacia del resultado del proceso penal ante los jueces, para una correcta aplicación de la justicia.

Por otro lado, es importante precisar que la estructura legal de nuestro país faculta al Fiscal General para investigar los casos de Fuero de Corte Nacional. Por lo tanto, su actuación debe responder a ese mandato legal. También existe fuero de corte provincial donde actúan los fiscales provinciales, y finalmente, los fiscales que atienden el resto de casos

Dentro de las investigaciones y procesos que se llevan a propósito de la red de corrupción encontrada en Petroecuador, existen varios casos en contra del señor Carlos Pareja Yannuzzelli. En varios de estas causas, no goza de Fuero de Corte Nacional, por lo tanto las tramitan fiscales especializados en delitos contra la administración pública y lavado de activos.

El único caso que tiene Fuero de Corte Nacional es el que se sigue al señor Pareja por enriquecimiento ilícito, el mismo que está a mi cargo.

Es importante tener en cuenta esta diferencia, ya que eso determina la competencia y las acciones específicas que se toman sobre cada caso.

El Fiscal General tiene funciones administrativas y funciones dentro de los expedientes que están a su cargo.

Como Fiscal General y máxima autoridad de la Fiscalía, he llevado los procesos de acuerdo con lo que señala la Ley, como lo demostraremos en esta presentación.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

Luego de la denuncia debidamente presentada y reconocida por el Gerente General de Petroecuador, Pedro Merizalde, la Fiscalía General del Estado **inicia** la investigación por **tráfico de influencias**, que constituye el punto de partida.

El papel desempeñado por la Fiscalía General y las investigaciones adelantadas desde mayo a noviembre de 2016, han permitiendo instaurar 17 casos que son:

Por enriquecimiento ilícito contra:

- Alex Bravo
- Carlos Pareja Yanuzzelli
- Marcelo Reyes
- Michael Manzano y Silvana Salas
- Marco Calvopiña
- Arturo Escobar y otros
- Beatriz Calahorrano Montaña
- Mario Eduardo Calahorrano Montaña

Por perjurio:

- Pedro Merizalde
- **Por incumplimiento de decisión legítima:**
 - Jaime Baquerizo
- **Por enriquecimiento privado no justificado**
 - Juan Esteban Manzano Salas

•Por cohecho contra:

- Carlos Pareja Yanuzzelli
- Álex Bravo
- Arturo Escobar
- Humberto Guarderas
- Javier Baquerizo
- Juan A. Baquerizo
- Jaime A. Baquerizo
- Paquita Mora
- Jelice Herrera
- Gorki Rueda
- Ramiro Luque
- Glenda Meza
- Arturo Pinzón
- Sonia Calero
- Carlos Andrés Pareja
- Fabrizio Yanuzzelli
- Yolanda Pareja
- Xenia Panchana

- **Por delincuencia organizada:**
 - Marco Calvopiña
 - Diego Tapia
 - Eduardo Valderrama
 - Alex Bravo
 - Carlos Pareja
 - Arturo Escobar

- **Por lavado de activos:**
 - Álex Bravo y 58 personas más
 - Carlos Pareja

- **Por peculado:**
 - Carlos Pareja, Álex Bravo, Marco Calvopiña y 10 personas más

CASOS POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Álex Bravo Cronología

Fiscal: Franklin Bravo
10 de mayo/2016

Gerente General de Petroecuador,
denuncia Tráfico de influencias en
contra de Álex Bravo.

11 de Mayo/2016

El Fiscal del caso dispone que se
aperture investigación previa

13 de Mayo/2016

Fiscal del caso solicita detención de
Álex Bravo con fines de investigación

15 de Mayo /2016

Se solicita allanamiento de domicilio
de **Álex Bravo**

16 de Mayo /2016

Se produce el allanamiento y la detención. Fiscal del caso formula cargos (Tráfico de influencias) y se solicita prisión preventiva.

24 de Mayo

Fiscal del caso solicita Asistencia Penal Internacional a Panamá. El Estatuto Organizacional de la FGE establece que ese procedimiento lo cumpla la Dirección de Asuntos Internacionales de la FGE, quien la envía el 25 de mayo.

7 de Junio:

El Fiscal del caso solicita informe a la UAF

17 de Junio

Contraloría remite a la Fiscalía el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal **(IIRP)** contra Álex Bravo

10 de Agosto:

El Fiscal del caso reformula los cargos por enriquecimiento ilícito contra Álex Bravo, con base en el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal de Contraloría General.

14 de Septiembre

Concluye la etapa de instrucción fiscal. El Fiscal del caso solicita audiencia para presentar **dictamen acusatorio**, se la fija para el 10 de noviembre, 2 meses después.

9 de noviembre

La defensa de Álex Bravo solicita que se difiera la audiencia en la que se presentará el dictamen acusatorio de Fiscalía. La Juez la fija para el **31 de enero de 2017**, lo que implica que pasarían **139 días** desde que se solicitó la audiencia.

10 de noviembre

FGE insiste ante la Juez solicitando que la audiencia se realice en el mes de noviembre.

15 de noviembre

La Juez ratifica que la audiencia será el 31 de enero de 2017 (**LEER RESOLUCIÓN DE LA JUEZ**)

ACCIONES Y RESULTADOS

Enriquecimiento Ilícito Alex Bravo

29

El fiscal del caso ha ordenado **71 diligencias**. Al momento existen en el proceso **158 cuerpos** que suman **15.780 fojas**, las que pongo a disposición de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional
(ENTREGA CAJAS CON INFORMACIÓN)

Es necesario que ustedes conozcan detalles de las acciones tomadas y los resultados alcanzados por la Fiscalía en el caso por enriquecimiento ilícito en contra de Alex Bravo.

16 de mayo

Cumpliendo con el **debido proceso**, se produce el **allanamiento y detención** de **Álex Bravo**.

16 de mayo:

El Fiscal del caso realiza la **Formulación de cargos**

16 de mayo:

El Fiscal del caso **solicita prisión preventiva** de Álex Bravo, prohibición de enajenar bienes y retención de cuentas en el sistema financiero nacional y la Juez las concede.

El Fiscal del caso, continuando con la investigación, recepta **18 versiones** de personas que conocen sobre los hechos.

Adicionalmente, el Fiscal del caso **solicita información** a las siguientes instituciones: Petroecuador, SRI, Unidad de Análisis Financiero, Contraloría General del Estado, IESS, Registro Civil y Superintendencia de Compañías.

(Detallar qué se pidió)

Fiscal del caso solicita el **24 de mayo**, antes de contar con la información de la UAF la Asistencia Penal Internacional a Panamá sobre empresas off-shore:

- Nombres y apellidos de accionistas, administradores, representantes legales.
- Identificación de cuentas corrientes y de ahorro.

- Transferencias al interior y exterior;
- Operaciones financieras, activos y pasivos de las siguientes empresas entre **2012-2016**:

Capaya, Girbra, Arkdale Investment Limited, Escart, RGH Investment Inn, Johana Investment, Pidmg S.A.

Como resultado de las diligencias realizadas, la Fiscalía recibe el **Informe de Indicios de Responsabilidad Penal por parte de Contraloría (IIRP)**, el que llega el **17 de junio**.

En este informe se establecen indicios de responsabilidad penal en contra de **Álex Bravo** por existir incremento patrimonial injustificado por 544 mil dólares.

Con este elemento se cambia el tipo penal de Tráfico de Influencias a Enriquecimiento ilícito.

Es importante señalar que el delito de **tráfico de influencias** conlleva una pena menor de 3 a 5 años y que prescribe, a diferencia de **enriquecimiento ilícito**, para el que la pena es mayor de 7 a 10 años y no prescribe.

6 de septiembre:

El Fiscal del caso dispone la realización de **Peritaje contable**.

Se confirma un incremento patrimonial injustificado de US\$ 364.204,54

15 de agosto:

Llega Informe de la **Unidad de Análisis Financiero**.

El informe establece vinculación entre Arkdale y Girbra por un contrato de agenciamiento y determina la existencia de transferencias enviadas a Girbra por contratistas, lo que permite iniciar el caso de cohecho.

29 de septiembre:

El Fiscal del caso conoce informe de Asistencia Penal Internacional de Panamá.

El informe permite consolidar el caso de cohecho y solicitar la vinculación y formulación de cargos a Carlos Pareja Yannuzzelli y otros.

Desde el 14 de septiembre, la Fiscalía tiene listo el dictamen fiscal **acusatorio** por enriquecimiento ilícito en contra de Álex Bravo y estamos a la espera del 31 de enero de 2017, fecha fijada por la Jueza para la audiencia respectiva.

Caso 2: Enriquecimiento ilícito Carlos Pareja Yannuzzelli

45

Fiscal: Galo Chiriboga

En el caso por enriquecimiento ilícito en contra de Carlos Pareja Yannuzzelli, dado que a la fecha del cometimiento del ilícito el sospechoso ejercía las funciones de Ministro de Hidrocarburos, por tanto gozaba de fuero de Corte Nacional. Es por esta razón que corresponde al Fiscal General del Estado impulsar la acción penal.

- **9 de agosto:** La Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional insta a la Contraloría General del Estado a realizar un examen especial a Carlos Pareja Yannuzzelli.
- **28 de octubre:** La Contraloría General del Estado remite a la Fiscalía el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal (**IIRP**)
- **9 de noviembre:** Contraloría remite un alcance al IIRP
- **10 de noviembre:** Solicito a la Corte Nacional de Justicia la audiencia de formulación de cargos
- **23 de noviembre:** Formulo cargos por enriquecimiento ilícito contra Carlos Pareja y solicito su prisión preventiva con fines de extradición, medida cautelar que es concedida por la jueza. Durante la audiencia, la defensa de Pareja ofreció a la FGE la “Cooperación eficaz”. La Fiscalía condiciona analizar la cooperación eficaz una vez que el procesado se entregue a la justicia, ya que actualmente se encuentra prófugo.

ACCIONES SOBRESALIENTES

- **Existen** 3.420 fojas dentro del proceso de investigación en 11 cuerpos
- **31 diligencias** impulsadas por el Fiscal General.
- **El 20 de octubre**, el Fiscal General solicita a la UAF el correspondiente informe, el mismo que fue remitido por la UAF el **9 de noviembre**
- **El 28 de octubre** el Fiscal General solicita peritaje contable

- El Fiscal General solicitó información a 16 instituciones: Contraloría General del Estado, UAF, SRI, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Tránsito, Petroecuador, Registro Civil, Secretaría de Administración Pública, SERCOP, Banco del Pacífico, Registro de la Propiedad y Registro Mercantil
- 23 de noviembre: Fiscal solicita Asistencia Penal Internacional a Panamá
- Al momento, el caso se encuentra en la etapa de Instrucción Fiscal y se dictó la prisión preventiva en contra de Carlos Pareja.
- **(EN ANEXO INFORMACIÓN DE LO SOLICITADO)**

Enriquecimiento ilícito

Caso 3: Marco Calvopiña

ACCIONES SOBRESALIENTES

49

Fiscal: María Susana Rodríguez

Con base en el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal (IIRP), remitido por Contraloría el 11 de noviembre, se inicia una investigación previa por **enriquecimiento ilícito** contra Marco Calvopiña. Se abre la investigación el **15 de noviembre** y se procede a realizar 23 diligencias que constan en 305 fojas, en 3 cuerpos:

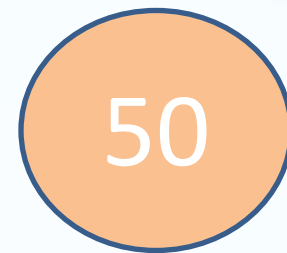
- **16 de noviembre:** Fiscal del caso solicita informe de la UAF
- Se toman versiones de 4 personas
- Se solicita información sobre el tema a 14 instituciones
- **16 de noviembre:** Se solicita asignación de perito contable
- **22 de noviembre:** Se recepta la versión del Jefe de Equipo de auditoría de la Contraloría

Al momento, el caso se encuentra en la fase de **investigación previa**

Enriquecimiento ilícito

Caso 4: Marcelo Reyes

ACCIONES SOBRESALIENTES



Fiscal: María Susana Rodríguez

Con base en el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal (IIRP), remitido por Contraloría el 7 de septiembre de 2016, se inicia una investigación previa por enriquecimiento ilícito contra Marcelo Reyes y se procede a realizar 25 diligencias que constan en 885 fojas, en 9 cuerpos:

- **12 de septiembre:** Fiscal del caso ordena el inicio de la investigación previa
- **13 de septiembre:** Fiscal del caso solicita informe a la UAF
- **4 de octubre:** Fiscal receipta dos versiones del equipo de auditoría de Contraloría
- Se solicita información sobre el tema a 16 instituciones
- **31 de octubre:** Se asigna perito contable

Al momento, el caso se encuentra en la fase **de investigación previa**

Fiscal: Hugo Pérez

Con base en los Informes con Indicios de Responsabilidad Penal (IIRPs), remitidos por Contraloría el 7 de septiembre, se inicia una investigación previa **por enriquecimiento ilícito** contra Michael Manzano y su cónyuge Silvana Salas el 12 de septiembre. Se procede a realizar 31 diligencias que constan en 1.282 fojas, en 13 cuerpos:

- **23 de septiembre:** Fiscal del caso recibe informe de la UAF sobre Michael Manzano
- **1 de noviembre:** Fiscal del caso recibe informe de la UAF sobre Silvana Salas Grijalva
- Fiscal del caso recepta 4 versiones
- Se solicita información sobre el tema a 13 instituciones
- Se dispone peritaje contable
- **11 de noviembre:** El Fiscal del caso dispone apertura de una nueva investigación en contra de Juan Esteban Manzano, hijo de 22 años, de Michael Manzano
- **25 de noviembre:** Fiscal del caso solicita audiencia para formulación de cargos

Al momento, el caso se encuentra a la **espera la audiencia de formulación de cargos**

Caso de Perjurio Pedro Merizalde CRONOLOGÍA

52

Fiscal: Galo Chiriboga

Al momento, el proceso tiene 1.201 fojas, 6 cuerpos y se han realizado 32 diligencias.

- **20 de octubre:** Fiscal inicia investigación previa
- **20 de octubre:** FGE solicita informe a la UAF
- **28 de octubre:** Contraloría remite IIRP
- **10 de noviembre:** Se solicita versión a 4 personas
- FGE solicita información a 13 instituciones
- **21 de noviembre:** FGE solicita perito contable
- **21 de noviembre:** FGE solicita Asistencia Penal a Panamá

El caso se encuentra en fase de investigación previa.

CASO COHECHO

CASO COHECHO ANTECEDENTE

Con base en el informe de la UAF solicitado por el fiscal del caso de enriquecimiento ilícito en contra de Alex Bravo, se inició una nueva investigación por el delito de cohecho.

CASO COHECHO CRONOLOGÍA

55

Fiscal: Jacinto Tibanlombo

15 de Agosto:

El Fiscal del caso por enriquecimiento ilícito en contra de Álex Bravo recibe el Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas (ROII) de la Unidad de Análisis Financiero

16 de Agosto:

El Fiscal General, con base en el informe de la UAF, dispone una nueva investigación por cohecho. La Fiscalía, siguiendo el **debido proceso**, solicita la detención de 4 personas:

- Javier Baquerizo
- Juan A. Baquerizo
- Jaime A. Baquerizo
- Humberto Guarderas

17 de Agosto:

Se detiene a **Javier Baquerizo**, se formula cargos, se solicita prisión preventiva que la juez concede. FGE dispone inicio de una nueva investigación por la salida del país por Huaquillas de Jaime Baquerizo Escobar, cuando ya tenía una orden de detención en su contra.

6 de septiembre:

Se solicita audiencia de vinculación contra Humberto Guarderas, Juan A. Baquerizo, Jaime A. Baquerizo y Álex Bravo Panchano, petición que es atendida el 11 de octubre y se realiza 45 días después de solicitada.

3 de octubre:

Se solicita audiencia de vinculación en contra de 10 personas más:

- Arturo Escobar
- Carlos Pareja
- Paquita de Mora
- Jelice Herrera (esposa de Álex Bravo)
- Gorki Rueda
- Ramiro Luque
- Glenda Meza
- Arturo Pinzón
- Sonia Calero y
- Carlos Andrés Pareja (Hijo de Carlos Pareja Yannuzzelli)

5 de octubre:

Se solicita audiencia de vinculación en contra de 3 personas más:

- Fabrizzio Yannuzzelli,
- Yolanda Pareja (Hermana de Carlos Pareja); y,
- Xenia Panchano (Madre de Alex Bravo)

11 de octubre:

La Juez convoca audiencia de vinculación para el 21 de octubre de 2016, cuando se trataba de una audiencia que se solicitó el 6 de septiembre. El 3 de octubre insistimos, y la jueza nos pide precisión de direcciones. El 5 de octubre volvemos a pedir vinculación para 3 personas más.

Esto encierra gravedad, puesto que estando en etapa de instrucción fiscal, la juez se toma más de un mes para atender nuestro pedido.

21 de octubre:

Se realiza la audiencia de vinculación en contra de 17 personas, siendo un total de 18 procesados.

Se amplía la instrucción fiscal 30 días más. Esto implica que la instrucción fiscal concluirá en un total de 120 días, esto es el 15 de diciembre.

Actualmente, se encuentran con orden de prisión preventiva 14 personas y 4 personas con medidas alternativas. Además se solicitaron medidas cautelares sobre bienes de los procesados. Esto es: incautación, prohibición de enajenar bienes y retención de las cuentas bancarias

CASO COHECHO

ACCIONES Y RESULTADOS

64

Durante el proceso del caso existen hasta el momento:

- **8.945 fojas, en 86 cuerpos**
- **74 diligencias solicitadas**

Entre las 74 diligencias solicitadas, vale la pena resaltar las siguientes:

- **16 de agosto:** Fiscal del caso inicia investigación previa
- **16 de agosto:** Solicita informe de la UAF
- **16 de noviembre:** Solicita peritaje financiero
- Se receptan versiones de 8 personas que tienen información sobre los hechos.

- Fiscal del caso solicita 10 Asistencias Penales Internacionales a:
 - Reino Unido 19 de agosto
 - Suiza, 19 de agosto
 - China, 19 de agosto
 - Panamá, 2 de septiembre
 - Bahamas, 2 de septiembre
 - Panamá, 10 de septiembre
 - Estados Unidos, 29 de septiembre
 - Panamá, 3 de octubre
 - Suiza, 3 de octubre
 - Panamá, 9 de noviembre

Hasta el momento, el trabajo de la FGE ha permitido tener:

- 18 personas procesadas
- 14 personas con Orden de Prisión Preventiva
- 4 personas privadas de libertad (Arturo Pinzón en proceso de extradición desde la República de Panamá)
- 11 bienes incautados
- US\$4 millones retenidos en Panamá

El caso se encuentra en etapa de Instrucción Fiscal

CASO DELINCUENCIA ORGANIZADA

Fiscal: Franklin Bravo

Con base en la asistencia penal internacional solicitada a Panamá por el fiscal del caso de enriquecimiento ilícito contra Álex Bravo, se consolidó el caso de cohecho. Además permitió iniciar una nueva investigación por el delito de delincuencia organizada

8 de noviembre /2016

- De la Asistencia Penal de Panamá, se obtiene información que da cuenta de transacciones entre Girbra de Álex Bravo y la empresa Kilkenny Bussinnes de la Mancomunidad de las Bahamas relacionada con Marco Calvopiña V.
- La Fiscalía General del Estado inicia la investigación fiscal.

10 de noviembre /2016:

- **Fiscalía General, siguiendo el debido proceso,** solicita orden de allanamiento a domicilios y detención de Calvopiña, Valderrama y Tapia, así como al local comercial de Tapia.
- En el allanamiento se encontraron USD100.000 en el domicilio de Calvopiña
- USD260.000, (aproximadamente) en el local comercial de Tapia y una caja fuerte.

- **11 de noviembre /2016:**
 - **Fiscalía General inicia instrucción fiscal** y solicita prisión preventiva, prohibición de enajenar bienes y retención de cuentas contra los 3 sospechosos, medidas que fueron concedidas por el juez en su totalidad.

- **16 de noviembre /2016:**
 - Fiscalía General solicita Asistencia Internacional Penal a Panamá y a Mancomunidad de las Bahamas.
 - Fiscalía solicita autorización para obtener información de los equipos electrónicos y la apertura de la caja fuerte incautadas en los allanamientos, así como el avalúo de la evidencia.

Este caso ha sido establecido con el tipo penal de **delincuencia organizada**.

- El caso al momento cuenta con 109 fojas
- 1 cuerpo
- 7 diligencias, entre las que destacan:
 - ✓ **10 de noviembre:** Allanamiento a domicilios, detención de 3 sospechosos. Incautación de dinero en efectivo, equipos electrónicos y 1 caja fuertes
 - ✓ **11 de noviembre:** recepción de versiones a 3 sospechosos y formulación de cargos
 - ✓ **15 de noviembre:** Solicitud de Asistencias Penales Internacionales a Panamá y Bahamas

- Con estas diligencias, fiscalía reúne los elementos suficientes para iniciar un caso por **delincuencia organizada** en Petroecuador, gracias a la investigación especializada y técnica dirigida desde la FGE. Al momento, 3 procesados se encuentran privados de libertad mientras continúan las investigaciones
- El estado actual del caso es **Instrucción Fiscal**

CASO LAVADO DE ACTIVOS

CASO 1: LAVADO DE ACTIVOS

Contra Álex Bravo y 58 investigados

ANTECEDENTE

FISCAL DEL CASO: DIANA SALAZR

El Fiscal General del Estado dispone el inicio de una investigación por lavado de activos una vez que recibe del fiscal del caso por tráfico de influencias en contra de Álex Bravo copias certificadas de documentos de esta investigación que se inicia el **8 de junio**.

CASO 1: LAVADO DE ACTIVOS

Contra Álex Bravo y 58 investigados

78

ACCIONES Y RESULTADOS

Al momento, el caso tiene:

- 2.063 fojas, 20 cuerpos y 87 diligencias.
- **Existen** 59 investigados
- Se ha solicitado información a 27 instituciones.

El caso se encuentra en fase de investigación previa

CASO 2: LAVADO DE ACTIVOS Contra Carlos Pareja Yannuzzelli

ANTECEDENTES

FISCAL DEL CASO: GALO CHIRIBOGA

El 31 de octubre, el Fiscal General dispone el inicio de una investigación por lavado de activos contra Carlos Pareja Yannuzzelli, cuyo último cargo público fue como Ministro de Hidrocarburos, por lo que goza de fuero de Corte Nacional

CASO: PECULADO

Contra Carlos Pareja Yannuzzelli, Alex Bravo y otros ACCIONES

FISCAL DEL CASO: GALO CHIRIBOGA

El caso contiene 554 fojas, 6 cuerpos y 18 diligencias.

- **16 de noviembre:** Fiscalía recibe el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal (IIRP), por parte de la Contraloría General del Estado.
- **16 de noviembre:** Se inicia investigación previa
- Se dispone recepción de versiones a 10 personas
- **16 de noviembre:** Se solicita perito contable y contractual
- Se solicita información a 9 instituciones

El caso se encuentra fase de investigación previa

CASO 2: LAVADO DE ACTIVOS

Contra Carlos Pareja Yannuzzelli

ACCIONES Y RESULTADOS

Al momento, el caso tiene:

- 1.473 fojas, 15 cuerpos y 13 diligencias
- **31 de octubre:** Se inicia investigación fiscal
- Se solicita información a 11 instituciones
- Se incorporan 2 denuncias escritas

CASO: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Contra Arturo Escobar y otros

ACCIONES Y RESULTADOS

Al momento, el caso tiene:

- 141 fojas, 2 cuerpos y 13 diligencias
- **8 de noviembre:** Llega informe de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional
- Se inicia investigación previa
- Se solicita IIRP a Contraloría
- Se solicita información a la UAF
- Se solicita información a 11 instituciones

El caso se halla en fase de investigación previa

Por todo lo expuesto, quiero ratificarme en que queda claro que aquí se ha pretendido entorpecer los procesos investigativos y la acción de Fiscalía, fomentando un show mediático, el que se da cuando un asambleísta saca información de la Fiscalía y después, mediáticamente la presenta como una denuncia propia, cuando las causas ya han sido instauradas y las investigaciones fiscales están en marcha, mucho tiempo antes.

Como ven, esto pone en riesgo los procesos legales con el único afán de figurar en el escenario político, lo cual lo rechazamos firmemente. Si alguien quiere ayudar, entregue la información que considere pertinente por las vías adecuadas.

MUCHAS GRACIAS